[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA RUTA TURÍSTICA DEL TANQUE, R.L. (COOPRARUT, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 001-2023-PJ-CA-MEFCCA, aprobada el 20 de febrero de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 28 de julio de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CARAZO del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 033 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-CA-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ-CA-MEFCCA,** Carazo, diecisiete de Febrero del año dos mil veintitrés, las diez de la mañana, en fecha veintiséis de Enero del año dos mil veintitrés, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA RUTA TURÍSTICA DEL TANQUE, R.L. (COOPRARUT, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de San Marcos, departamento de Carazo. Se constituye a las seis de la tarde del día catorce de Octubre del año dos mil veintidós. Se inicia con veinte (20) asociados, dieciséis (16) hombres, cuatro (4) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C$10,000 (diez mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA RUTA TURÍSTICA DEL TANQUE, R.L. (COOPRARUT, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Lucía de los Ángeles Sánchez Zeledón; **Vicepresidente (a):** Mario Salomón Reyes Cerda; Secretario (a): Henry Manuel Ruiz Matus; **Tesorero (a):** Deberlyn Yadaris Baltodano Fuente; **Vocal:** Juan Ramón Molina Mercado. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a María Teresa Castro Gonzalez, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés. (f) **María Teresa Castro Gonzalez, Delegada Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31834